

que la Junta General de accionistas de la compañía, celebrada en el domicilio social el día 24 de abril de 2007, acordó por unanimidad disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el balance final de liquidación, cerrado el día 24 de abril de 2007, que se transcribe a continuación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	0,00
Inmovilizaciones materiales.....	18.824,35
Amortizaciones	-18.824,35
Activo circulante.....	30.796,92
Deudores	119.445,71
Provisiones.....	-119.445,71
Tesorería	30.796,92
Total activo:	30.796,92
Pasivo:	
Fondos propios.....	30.796,93
Capital suscrito.....	112.989,88
Reserva legal.....	38.114,33
Resultados de ejercicios anteriores	-120.316,40
Pérdidas y ganancias del ejercicio	9,11
Total pasivo:	30.796,92

Paterna (Valencia), 23 de julio de 2007.—El Liquidador único, Werner Panter.—53.409.

COMSA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad parcialmente escindida)

COMSA CONCESIONES, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el accionista/socio único de Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), decidió en fecha 29 de junio de 2007, la escisión parcial de la primera, segregando de su patrimonio una unidad económica independiente, constitutiva de la actividad de explotación de concesiones públicas, que se transmite en favor de una sociedad de responsabilidad limitada ya existente, Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal), íntegramente participada por el accionista único de la sociedad escindida.

Dado que ambas sociedades están íntegramente participadas por un único accionista/socio, Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) reducirá de su cuenta de reservas voluntarias el total importe del patrimonio escindido, esto es cuarenta y un millones ochocientos cincuenta y nueve mil veintitrés euros (41.859.023 €), sin reducir por tanto su cifra de capital social; Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal) sí que ampliará su capital social, a los efectos de incrementar la cifra de garantía frente a los acreedores, en un importe de novecientos noventa y seis mil novecientos euros (996.900 €), ascendiendo en consecuencia la prima de escisión al importe de cuarenta millones ochocientos sesenta y dos mil ciento veintitrés euros (40.862.123 €). La sociedad beneficiaria de la escisión se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los Balances de escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en

los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—Don Jorge Miarnau Montserrat, Consejero Delegado de Comsa, Sociedad Anónima (Sociedad unipersonal) y don José Miarnau Montserrat, persona física representante de Tamisa, Sociedad Limitada, Administrador único de Comsa Concesiones, Sociedad Limitada (Sociedad unipersonal).—52.907. 1.ª 13-8-2007

CONINPE, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en la Ley se comunica que esta sociedad, en Junta general universal celebrada el día 27 de Julio de 2007, ha acordado reducir su capital social en la suma de treinta y seis mil sesenta y un euros y veintidós céntimos (36.061,21 euros) mediante la amortización de las mil (1.000) acciones propias adquiridas por la sociedad, números 1 al 1.000, ambos inclusive, mediante la donación de los dividendos pasivos pendiente de desembolso (50%) del resto de las acciones y, por razones de redondeo del valor nominal de las acciones, mediante la asignación a Reservas voluntarias de 0,484 euros.

Bilbao, 27 de julio de 2007.—El Administrador único, Pedro Aguirre Tellería.—53.191.

CONSTRUCCIONES GARABIETA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

EHUNTABAT, SOCIEDAD LIMITADA
ZELANDONII 2002,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que con fecha 30 de julio de 2007, las Juntas Generales Universales de las Sociedades Construcciones Garabieta, Sociedad Limitada, Ehuntabat, Sociedad Limitada y Zelandonii 2002, Sociedad Limitada acordaron aprobar la fusión por absorción de las dos últimas sociedades por la primera, con disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen sus patrimonios a la sociedad absorbente, con ampliación del capital social de la Sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el Administrador único de las Sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya y en el Registro Mercantil de Ibiza el 17 de julio de 2007 y 25 de julio de 2007, respectivamente.

Se hace constar, a los efectos oportunos, el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Para ejercitar su derecho de oposición los acreedores dispondrán del plazo de un mes desde la fecha del último anuncio del presente acuerdo de fusión.

Bilbao, 3 de agosto de 2007.—Pedro María Arcocha Echevarría, Administrador único de Construcciones Garabieta, S.L. de Ehuntabat, S.L. y de Zelandonii 2002, S.L.—52.711.

y 3.ª 13-8-2007

CONSTRUCCIONES MARACENA 2001, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Patricia Power Mejón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Granada,

Hago saber: Que en los autos 195/07 hoy ejecución 95/07, seguidos en este Juzgado de lo Social, se ha dicta-

do resolución por la que se declara en situación de insolvencia provisional a la empresa ejecutada Construcciones Maracena 2001, Sociedad Limitada, por importe de 16.236,84 euros.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 27 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial, Patricia Power Mejón.—52.270.

CONSTRUCTOR CHARRYS, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los accionistas a la Junta general de la sociedad, que tendrá lugar el día 5 de septiembre de 2007, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y a las dieciséis treinta, en segunda convocatoria, en su domicilio social, calle José Maluquer, Edificio Flores, 5.ª A, Murcia, con el fin de tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Acuerdo de disolución y liquidación de la sociedad.

Segundo.—Nombramiento de Liquidadores, en su caso.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas tienen derecho a recibir de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Murcia, 5 de julio de 2007.—El Administrador único, Antonio Sánchez Varas.—53.207.

COORDINADORA DE SERVEIS IMMOBILIARIS, SOCIEDAD ANÓNIMA

(Sociedad absorbente)

TRÀMIT IMMOBILIARI,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Juntas generales extraordinarias de las sociedades «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» y «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal», celebradas con carácter universal el día 2 de agosto de 2007, se acordó, por unanimidad, la fusión de las indicadas sociedades, mediante la absorción de la sociedad «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedad absorbida) por parte de «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), mediante la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque de la totalidad de su patrimonio a título universal a la sociedad absorbente, todo ello de conformidad con los términos del proyecto de fusión de fecha 1 de agosto de 2007, suscrito por los Administradores de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que corresponde a los socios y acreedores de las sociedades que forman parte de la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de las indicadas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren les perjudican, en el término de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio, en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Girona, 2 de agosto de 2007.—Josep Donés Barcons y Josep Pous Barrera como Administradores de «Coordinadora de Serveis Immobiliaris, Sociedad Anónima» y «Coordinadora de Serveis immobiliaris, Sociedad Anónima» como administradora de «Tràmit Immobiliari, Sociedad Limitada Unipersonal».—53.109. 1.ª 13-8-2007